



FALTA ADMINISTRATIVA GRAVES

Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el ámbito federal y local, tienen prohibidas las conductas graves siguientes :

COHECHO

Exigir u obtener dinero, dádivas o servicios indebidos para realizar sus funciones.

PECULADO

Hacer uso o apropiarse de recursos públicos sin justificación.

DÉSVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS

Asignar recursos públicos de forma distinta a lo establecido en la ley.

UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN

Usar información privilegiada para adquirir bienes o aumentar su valor, así como obtener cualquier ventaja o beneficio.

ABUSO DE FUNCIONES

Ejercer atribuciones que no tenga conferidas o valerse de las que tiene para inducir actos que le beneficien indebidamente o que perjudiquen a otro.

CONFLICTO DE INTERÉS

Intervenir en asuntos públicos en los que tenga un interés general.

CONTRATACIÓN INDEBIDA

Contratar a quien se encuentre impedido legalmente o inhabilitado para ejercer el servicio público.

ENRIQUECIMIENTO OCULTO

Mentir en la declaración patrimonial para ocultar el incremento en su patrimonio.

OCULTAMIENTO DE CONFLICTO DE INTERÉS

Mentir en la declaración de intereses para ocultar un conflicto de interés.

TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Aprovecharse de su cargo para que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia.

ENCUBRIMIENTO

Ocultar actos u omisiones que sean faltas administrativas.

DESACATO

No dar respuesta, mentir o retrasar la entrega de información a otras autoridades.

OBSTRUCCIÓN DE LA JUSTICIA

Los Servidores Públicos responsables de la investigación, substanciación y resolución de las faltas administrativas incurrirán en esta conducta cuando realicen actos orientados a:

- Simular o disminuir la gravedad de conductas.
- No iniciar o retrasar el procedimiento de investigación de una falta administrativa.
- Revelar la identidad de un denunciante anónimo protegido.

La realización de dichas conductas graves puede conllevar a la imposición de sanciones.